



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

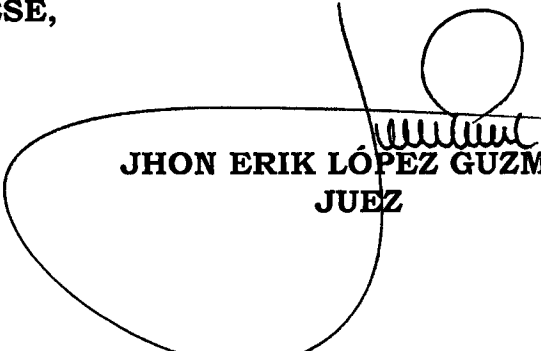
Expediente No. 2014-002

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el respectivo trámite se **DISPONE:**

- 1.-**AVOCAR** conocimiento de la presente acción divisoria.
- 2.- De la partición presentada por la **Dra. MARY TERESA PRADO CALDERON** se corre traslado por el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (numeral 1 artículo 611 del C.P.C.) (fls. 1206 a 1242).

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 76 en el día de hoy

20 NOV 2020

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

51 Roles
+ 005 Planos

JUN 12 '19 AM 8:46

1206

Señor

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D. C.

E.

S.

D.

Referencia : PROCESO DIVISORIO
Demandante : SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTROS
Demandado : JUAN EVANGELISTA BELTRAN RUIZ y
OTROS Proceso No. 2.014-002

En mi calidad de **PARTIDORA**, debidamente designada por su despacho, por medio del presente escrito en forma muy respetuosa me permito presentar el trabajo de partición que se me ha encomendado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Los demandantes señores **SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.461.847 de Bogotá, **LUZ YANETH SANCHEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.936.556 de Bogotá, **JUAN CARLOS SANCHEZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.531.080 de Bogotá, **EDGAR ENRIQUE CARRILLO PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.315.577 de Chiquinquirá (Boyacá), **JOSE ADOLFO PARRA GAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.711.549 de Bogotá, **JOSE ALDEMAR FAJARDO QUITIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.617.416 de Puente Nacional (Santander), **NEYDER FAJARDO QUITIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.301.577 de la Belleza (Santander), **NELLY CACHÓN JEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.827.899 de Bogotá, **JUDITH BALLESTEROS CAJAMARCA**, identificada con cédula número 38.202.954 de Planadas, **ANA RUBIENA SORIANO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.308.959 de Bogotá, **OBED ESTIFEN GAMBOA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.343.581 de Bogotá, **LUCILA FERNANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada

1207

con cédula de ciudadanía número 42.136.835 de Pereira (Risaralda), **GILBERTO CHACON JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.357.076 de Bogotá, **PEDRO ELÍAS ÁVILA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.200.237 de Bogotá y **RUBIELA QUIÑÓNEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.621.718 de Bogotá, **JESÚS ANTONIO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.387.672 de Bogotá, **PEDRO WILLIAM CASTRO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.830.917 de Bogotá, **CARMEN FABIOLA AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.420.997 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá D.C.; adquirieron el **DERECHO DE CUOTA**, que cada uno ostenta sobre el predio de mayor extensión, por compra que en común y proindiviso hicieron a la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECÁNICA, representada legalmente por el señor ALEXANDER BALLESTEROS WILCHEZ, sociedad legalmente constituida, la cual se identifica con el Nit número 800.1223.982-8 de la cámara de Comercio de esta ciudad.

El bien inmueble objeto de la **PARTICIÓN MATERIAL**, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., corresponde al lote número diecisiete de la manzana "C" (17 M:C), el cual hizo parte de otro predio de mayor extensión, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número ochenta y dos B. sesenta y nueve (82B-69) Interior uno (1) de la calle cincuenta y cinco Sur (55 Sur), con una área superficial de cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (4.543.88 Mts 2.), conocido como el **DANUBIO AZUL DE BOSA**, delimitado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ciento un metro con setenta y seis centímetros (101.76) linda con la parcela número dieciséis (16); **POR EL SUR:** En extensión de ciento un metros con setenta y un centímetros (101.71 Mts.) linda con la parcela número dieciocho (18); **POR EL ORIENTE:** En extensión de cuarenta y tres metros (43 Mts.) colinda con la propiedad de MARIA DEL CARMEN RUIZ PEÑA, y CECILIA RUIZ PEÑA; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cuarenta y cuatro metros (44.00 Mts.) con la parcela número veinte (20).

12021

TRADICIÓN DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN A PARTIR.-

Los vendedores del predio de mayor extensión objeto de la partición, adquirieron el predio anteriormente determinado por compra que hicieran al señor PABLO EMILIO RUIZ PEÑA según consta en la escritura pública número doce mil quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la notaria veintinueve (29) de Bogota y posteriormente por división material como consta en la escritura Publica número tres mil trescientos treinta y cinco (3351) de fecha cuatro (4) de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

La suscrita en visita al lote de terreno que es materia de la partición pudo constar, que los propietarios, cada uno estipuló el derecho de cuota, que mantiene sobre el predio de mayor extensión por su cabida y linderos, encontrando además que los demandantes han construido el lote de terreno que han determinado por área y linderos hasta en dos, tres y cuatro pisos.

En virtud de lo anterior para que la división material se hiciera en forma técnica me asesore, de un profesional arquitecto y de un ingeniero civil, profesionales estos que efectuaron el levantamiento topográfico del lote de terreno de mayor extensión, con la observancia clara de las normas jurídicas y técnicas y el levantamiento topográfico de cada una de la viviendas con el fin de determinar las mejoras que ya están construidas, a las cuales el Departamento de Catastro Distrital le ha dado su valor, tal como consta en los certificados catastrales que acompaño con el presente trabajo.

El lote materia de la partición como lo he reseñado anteriormente tiene un cabida superficial de cuatro mil quinientos cuarenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (4.543.88 Mts.2), registrado debidamente en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D. C. Zona Sur, en el folio de la matricula

7021
inmobiliaria número 50S-40331734, Cédula Catastral número 004588353200000000 .

En el plano del levantamiento topográfico, que con este escrito acompaño para que haga parte del mismo, fue tomada en cuenta la subdivisión efectuada por cada uno de los propietarios de su derecho de cuota, es decir el de su predio que en antaño solo mantenían la posesión, pero que posteriormente compraron en común y proindiviso, por lo cual se tuvo en cuenta la superficie del derecho que cada uno ocupa dentro del predio de mayor extensión.

El plano que contiene el levantamiento topográfico fue subdividido en cinco (5) manzanas, y un total de sesenta y un (61) lotes de terreno, para lo cual se tuvo en cuenta como lo he manifestado anteriormente, el área superficial que cada uno mantiene sobre el predio de mayor extensión, cuyas extensiones superficiales oscilan entre los cincuenta y cincuenta y dos metros cuadrados, razón por la cual no es posible efectuar la partición materiales por partes iguales.

Para darle un valor real al predio que cada uno de los demandantes mantiene sobre el predio de mayor extensión me asesoré de la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de Bogotá D. C., obteniendo que el metro cuadrado de tierra en este sector tiene un valor de **SEICIENTOS MIL PESOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)** por metro cuadrado de terreno.

En cuanto a las mejoras, estas se han valorado de acuerdo a avalúo que consta en los certificados catastrales, para la mayoría de los predios objeto de la partición material y para los que no cuentan con la inscripción en el Catastro Distrital, se ha tomado como referente, para efectuar el avalúo de las mejoras, el número de metros construidos, materiales empleados y acabados.

CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS

La demandante en el proceso CARMEN FABIOLA AVENDAÑO TELLEZ,

identificada con cédula de ciudadanía número 52.420.997 de Bogotá, cedió los derechos litigiosos a favor de la señora SONIA MILENA CARO PULIDO, identificada con cédula número 52.745.809 de Bogotá, tal como se puede apreciar a folio 796 del expediente, por lo cual la suscrita ha de tener en cuenta tal circunstancia para efectos de la partición y adjudicación de los lotes de terreno.

Igual circunstancia se da respecto del demandante NEYDER FAJARDO QUITIAN, identificado con cédula de ciudadanía número 91.301.577 de la Belleza (Santander), quien cedió el cincuenta por ciento (50%) de los derechos litigiosos a favor de la señora **MARIA CLEMENCIA CORTES QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.963.329 de Cali (Valle), por lo cual la suscrita ha de tenerla en cuenta para efectos de la partición y adjudicación de los lotes de terreno.

DISTRIBUCIÓN DE LOTES:

HIJUELA DE. SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ.

C. C. No. 35.461.847 de Bogotá

Le corresponde el lote de terreno número

Cinco (5) de la Manzana B.

HA DE HABER:

- | | | |
|----|------------------------------------|------------|
| a) | Por el valor del predio-----\$ | 28.687.500 |
| b) | Por el valor de las mejoras-----\$ | 72.150.000 |

Se entrega y se paga con el lote numero cinco (5) de la manzana B, el cual tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados (50.00 Mts.2), superficie sobre la cual se levanta un inmueble construido en dos (2) pisos, que la Unidad Administrativa Especial de Castro Distrital distinguió con el número nueve (9), ubicado en la ciudad de Bogotá., Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle cincuenta y cinco Sur (55 Sur), número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69) Interior uno, comprendido por los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con la VIA PUBLICA; **POR**

1121

EL SUR: en extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con el lote número cuatro (4) de la manzana B de propiedad de **JOSE ARELEX PATIÑO JIMENEZ; POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10. Mts.) con el lote número siete (7) de la manzana B de propiedad de EDILMA PEREZ ZARATE; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros con el lote número tres (3) de la manzana B. de propiedad de GIOVANNI BETANCUR BETANCUR,

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se adjudica a la señora **SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.461.847 de Arbeláez, fue adquirido en común y proindiviso mediante escritura Pública No. 4326 de fecha 24 de diciembre del año dos mil ocho (2.008), corrida en la Notaría 68 del Circulo Notarial de Bogotá D. C., aclarada mediante escritura Pública número 4361 del 31 de octubre de 2009 en la notaria sesenta y ocho(68) del Círculo notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica, a la señora **SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.461 847 de Arbeláez, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL**, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a **PABLO EMILIO RUIZ PEÑA**, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

7212

HIJUELA DE SONIA MILENA CARO PULIDO

C. C. No. 52. 745. 809 de Bogotá, quien adquiere

En calidad de cesionaria de CARMEN FABIOLA

AVENDAÑO TELLEZ.

Le corresponde el lote número seis (6) de la manzana "B".

HA DE HABER:

- | | | |
|----|------------------------------------|------------|
| a) | Por el valor del predio-----\$ | 28.687.500 |
| b) | Por el valor de las mejoras-----\$ | 72.150.000 |

Se entrega y se paga con el lote número seis (6) de la manzana B, el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros cuadrados (50.00 Mts.2). Superficie sobre la cual se levanta un inmueble construido en tres (3) pisos, que la Unidad Administrativa Especial de Castro Distrital distinguió como casa el número seis (6), ubicado en la ciudad de Bogotá, Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle cincuenta y cinco Sur (55 Sur), número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69) Interior uno, comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con el lote número siete (7) de propiedad de EDILMA ZARATE; POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 Mts.), con la VIA PUBLICA; POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 Mts.) con el lote número ocho (8) de la manzana B; POR EL OCCIDENTE: en extensión de diez metros con el lote número cuatro (4) de la misma manzana,

TRADICION.- El lote de terreno que por esta partición se adjudica a la señora SONIA MILENA CARO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía 52.745.809 de Bogotá, fue adquirido en común y proindiviso mediante escritura Pública No. 4326 de fecha 24 de diciembre del año dos mil ocho (2.008), corrida en la Notaría 68 del Circulo Notarial de Bogotá D. C., aclarada mediante escritura Pública número 4361 del treinta y uno (31) de Octubre de dos mil nueve (2.009) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., por la señora CARMEN

FABIOLA AVENDAÑO TELEZ, quien cedió los derechos litigiosos, a la señora SONIA MILENA CARO PULIDO, quien fuera reconocida como cesionaria de la citada señora dentro del proceso Divisorio.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica, a la señora SONIA MILENA CARO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.745.809, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

HIJUELA DE JOSE ALDEMAR FAJARDO QUITIAN
C. C. No. 13.617.416 de Puente Nacional (Santander)
Le corresponde el lote número ocho (8) de la manzana
"B".

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.687.500
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 83.764.000

Se entrega y se paga con el lote número ocho (8) de la manzana B, el cual tiene una área superficial de cincuenta metros cuadrados (50.00Mts2.) sobre el cual se levanta un inmueble construido en cuatro (4) pisos que cubren ciento noventa y un punto cincuenta metros de construcción, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., barrio Danubio Azul

12/18

de Bosa en la calle cincuenta y cinco Sur (55 Sur) número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), interior número uno (1), comprendió por los siguientes linderos identificado con cédula de ciudadanía No 13.617.416 de Puente Nacional, comprendido por los siguientes linderos linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de cinco metros con el lote número nueve (9) de la manzana B. de propiedad de LUIS ANTONIO MANCIPE MANCIPE; **POR EL SUR:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con la VIA PUBLICA; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros con el lote número seis (6) de la misma manzana de propiedad de JUAN DAVID DÍAZ OCHOA; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 Mts.) con el lote número diez (10) de la misma manzana de propiedad de NEYDER FAJARDO QUITIAN.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica al señor JOSE ALDEMAR FAJARDO QUITIAN, fue adquirido en común y proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho(68) del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica, al la señor JOSE ALDEMAR FAJARDO QUITIAN, identificado con cédula de ciudadanía número de Arbeláez, 13.617.416 de PUENTE nacional (Santander), hace parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de

escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica, la oficina de Administrativa Especial de Catastro de Bogotá le ha, asignado la cédula catastral número 004588306705000

HIJUELA DE NEYDER FAJARDO QUITIAN

C. C. No. 91.301.577 de la Belleza (Santander)

Y, MARIA CLEMENCIA CORTES QUIÑONES

C.C. No. 31.963.329 de Cali (valle)

Les corresponde el lote número diez de la manzana "B".

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 28.687.500
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 66.912.000

Se entrega y se paga en común y proindiviso con el lote número diez (10) de la manzana B, el cual tiene un área superficial de Cincuenta metros cuadrados (50.00 Mts.2). Superficie sobre el cual se ha construido una casa de tres (3) pisos que tiene un área de construcción de ciento setenta y dos metros (172.00 Mts.), que la unidad Administrativa de Catastro Distrital, distinguió como casa número doce (12), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle cincuenta y cinco Sur (55Sur) número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), interior número uno (1), que se estipula por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.), con el lote número once (11) de la manzana B de propiedad de NELLY CHACON JEREZ; **POR EL SUR:** En extensión de Cinco metros (5.00 Mts.) con VIA PUBLICA ; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00Mts.) con el lote número ocho (8) de la misma manzana de propiedad de JOSÉ ALDEMAR FAJARDO

1216

de la misma manzana de propiedad de JOSÉ ALDEMAR FAJARDO QUITIAN; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 Mts.) con VIA PUBLICA.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica en común y proindiviso a los señores **NEYDER FAJARDO QUITIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.301.577 de Belleza (Santander) **MARIA CLEMENCIA CORTES QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.963.329 de (Cali Valle) al hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que por esta partición se adjudica a los señores NEYDER FAJARDO QUITIAN Y MARIA CLEMENCIA CORTES QUIÑONES a la oficina de Administrativa Especial de Catastro de Bogotá le ha, asignado la cédula catastral número 004588306701200000.

HIJUELA DE NELLY CHACON JEREZ

C. C. No. 51.827.899 de Bogotá

Le corresponde el lote número

Once de la manzana B.

12/2

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 28.687.500
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 43.692.000

Se entrega y se paga con el lote número once (11) de la manzana B, el cual tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados (50Mts.), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento nueve metros (109 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número once (11), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1) se levanta una casa de tres (3) pisos, estipulada por los siguientes linderos POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con VIA PÚBLICA; POR SUR: En extensión de cinco metros (5.00 Mts.), con el lote número diez (10) de la misma manzana de propiedad de NEYDER FAJARDO QUITIAN; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros con el lote numero nueve (9) de la misma manzana de propiedad de LUÍS ANTONIO MANCIPE; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 Mts.) con VÍA PUBLICA.

TRADICION.- El lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión y se adjudica a la señora NELLY CHACON JEREZ, fue adquirido en común proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica a la señora **NELLY CHACON JEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.827.899 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS

12/1

Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica, a la señora **NELLY CHACON JEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.827.899 la oficina de Administrativa Especial de Catastro de Bogotá le ha, asignado la cédula catastral número 004588306701100000.

HIJUELA DE:

ANA RUBIENA SORIANO MORALES

C. C. No. 52.308.959 de Bogotá

**Le corresponde el lote número tres
De la manzana C.**

HA DE HABER:

- | | | | |
|----|----------------------------------|----|------------|
| a) | Por el valor del predio----- | \$ | 28.687.500 |
| b) | Por el valor de las mejoras----- | \$ | 43.875.000 |

Se entrega y se paga con el lote número tres (3) de la manzana C, el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta y siete punto treinta y cinco metros cuadrados (Mts.57.35 2.) superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento catorce metros (114.0), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora

1219

número diecisiete (17), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros con dos centímetros (8.2Mts.), con VIA PUBLICA; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros con dos centímetros (8.2 Mts.) , con el lote número dos (2) de la manzana C, de propiedad de la señora CECILIA CORTES REYES; **POR EL ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con el lote numero cinco (5) de la misma manzana, de propiedad de ALVARO CASTILLO; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60Mts.) con VIA PUBLICA.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión que por esta partición se adjudica a la señora **ANA RUBIENA SORIANO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.308.959 de Bogotá, fue adquirido en común proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica a la señora **ANA RUBIENA SORIANO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía 52.308959 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la

1220
escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

HIJUELA DE:

OBED ESTIFEN GAMBOA ARIAS

C. C. No. 1.022.343.581 de Bogotá

Le corresponde el lote número uno

De la manzana C.

HA DE HABER:

- | | | | |
|----|----------------------------------|----|------------|
| a) | Por el valor del predio----- | \$ | 32.868.000 |
| b) | Por el valor de las mejoras----- | \$ | 72.530.000 |

Se entrega y se paga con el lote número uno(1) del cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados (54.78 Mts2.) superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento ochenta y un metros con veintiún centímetros (181.21 Mts.) que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número 25, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82-B69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros con treinta centímetros con treinta centímetros con el lote número(2) de propiedad de **CECILIA REYES CORTES; POR EL SUR:** En extensión de ocho metros con treinta centímetros (8.30 Mts.) con VIA PUBLICA, **POR EL ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con el lote numero cuatro (4) de la misma manzana, de propiedad de **BLANCA ROSELY CORTES; POR EL OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con VIA PUBLICA.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por esta partición se adjudica al señor **OBED ESTIFEN GAMBOA ARIAS**, identificado 1.022.343.581 Bogotá, fue adquirido en común proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica al señor **OBED ESTIFEN GAMBOA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.343.581 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica al señor **OBED ESTIFEN GAMBOA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.343.581 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la

1222

Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica al señor OBED ESTIFEN GAMBOA ARIAS, la oficina de Administrativa Especial de Catastro de Bogotá le ha, asignado la cédula catastral número 004588306705200000.

HIJUELA DE:
LUCILA FERNANDA GONZALEZ HERNANDEZ
C. C. No. 42.136.835 de Pereira (Risaralda)
Le corresponde el lote número siete de la
Manzana C.

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.000.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 42.086.000

Se entrega y se paga con el lote número siete (7) de la manzana C., el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros cuadrados (50.00 Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento tres metros (103,00 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número 19, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número

1223

ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de cinco metros con **VIA PUBLICA;** **POR EL SUR:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.), con el lote número seis de propiedad de JOSE AVELINO LANCHEROS; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 Mts.), con el lote número nueve (9) de la manzana C, de propiedad de RAMON ANTONIO HIDALGO AGUILERA; **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de diez metros con cinco centímetros con el lote número cinco (5) de la misma manzana de propiedad de ALVARO CASTILLO SANDOVAL.

TRADICIONE.- EL lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión que esta partcion se adjudica a la señora **LUCILA FERNANDA GONZALEZ HERNANDEZ**, identificada 42.136.835 de Pereira (Risaralda), fue adquirido en común proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica al señor **LUCILA FERNANDA GONZALEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 42.136.845 de PEREIRA (Risaralda)), hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800:123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998),

1228
aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión y se adjudica a la señora LUCILA FERNANDA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42.136.845 de Pereira (Risaralda), la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital le ha asignado la cédula catastral número 004588306701900000.

HIJUELA DE:

EDGAR ENRIQUE CARRILLO PORRAS

C.C. No. 7.315.577 de Chiquinquirà (Boyacà)

Le corresponde el lote número nueve de

La manzana C.

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 50.000.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 108.471.000

Se entrega y se paga con el lote número ocho (8) de la manzana C., el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros cuadrados (50.00 Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de cuatro (4) pisos, que tiene un área de construcción de doscientos nueve metros (209,00 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número 22, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con el lote número nueve (9) de la manzana C. de propiedad de RAMON ZAPATA; **POR EL SUR:** en extensión de cinco metros (5.00 Mts.) CON VIA PUBLICA; **POR EL ORIENTE:** en extensión de diez metros (10.00 Mts.), con el lote número diez (10) de la manzana C. de propiedad de

1225

PUBLICA; **POR EL ORIENTE:** en extensión de diez metros (10.00 Mts.), con el lote número diez (10) de la manzana C. de propiedad de CARLOS JULIO LOPEZ ALVAREZ; **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de diez metros (10.00 Mts.), con el lote número seis (6) de la manzana C, de propiedad de JOSE AVELINO LANCHEROS.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica al señor EDGAR ENRIQUE CARRILLO PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.315.577 de Chiquinquirà (Boyacà), fue adquirido en común proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica al señor **EDGAR ENRIQUE CARRILLO PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 7.315.577 de Chiquinquirà, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

1226
identificado con cédula de ciudadanía número 7.315.577 de Chiquinquirà (Boyacà), la Unidad Administrativa Especial catastro Distrital, le ha signado le ha, asignado la cédula catastral número 004588306704400000.

HIJUELA DE:

JUDITH BALLESTEROS CAJAMARCA

C.C. No. 38.202.954 de Planadas (Tolima)

Le corresponde el lote número nueve (9) de La manzana C.

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 31.418.000
b) Por el valor de las mejoras-----\$ 41.653.000

Se entrega y se paga con el lote número nueve (9) de la manzana C., el cual tiene una extensión superficial de cincuenta y dos metros cuadrados (52.00 Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento tres metros (103,00 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número veinte (20), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros con veinte centímetros (5.20 Mts.), con la VIA PUBLICA; POR EL SUR: En extensión de cinco metros con veinte centímetros (5.20 Mts.), con el lote de propiedad de ENRIQUE CARRILO; POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros con cero siete centímetros (10.07 Mts.), con el lote de propiedad de LUCILA FERNÁNDEZ; POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros con cero siete centímetros (10.07Mts.) con el lote número once (11) de propiedad de YANETH SÁNCHEZ CRUZ.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión que por esta partición se adjudica a la señora **JUDITH**

221

BALLESTEROS CAJAMARCA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.202.954 de Planadas Tolima, fue adquirido en común proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica a la señora **JUDITH BALLESTEROS CAJAMARCA**, identificada con cédula de ciudadanía 38.202.954 de Planadas, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica a la señora **JUDITH BALLESTEROS CAJAMARCA**, se le ha, asignado la cédula catastral número 004588306702000000, por parte de la Secretaria Especial de Catastro Distrital.

HIJUELA DE:

1221

LUZ YANETH SANCHEZ CRUZ

C.C. No. 51.936.556 de Bogotá

**Le corresponde el lote número once de
La manzana C.**

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.450.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 74.723.000

Se entrega y se paga con el lote número nueve (9) de la manzana C., el cual tiene una extensión superficial de cincuenta y dos metros cuadrados (52.00 Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento sesenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros (168.75,00 Mts.); que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número cuarenta y ocho (48), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE;** en extensión de cinco metros con dos centímetros (5.02 Mts.) con VIA PÚBLICA; **POR EL SUR:** en extensión de cinco metros con un centímetro (5.01 Mts.) con el lote número diez (10) de la manzana C. de propiedad de CARLOS JULIO LOPEZ ALVAREZ; **POR EL ORIENTE:** en extensión de diez metros con trece centímetros (10.13 Mts.) con **VIA PUBLICA;** **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros con diez trece centímetros (10.13 Mts) con el lote número nueve (9) de la manzana C de propiedad de **RAMON ANTONIO HIDALGO AGUILERA,** el cual fue adquirido. en común y proindiviso mediante escritura Pública No. 4326 de fecha 24 de diciembre del año dos mil ocho (2.008), corrida en la Notaria 58 del Circulo Notarial de Bogotá D. C.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión que por esta partición, se adjudica a la señora **LUZ YANETH SANCHEZ CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía número

51.936.556 de Bogotá , fue adquirido en común y proindiviso mediante Escritura Pública número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009) de la Notaria sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que por la presente partición se que se adjudica a la señora **LUZ YANETH SANCHEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.936.556 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos.

Al lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y se adjudica a la señora **LUZ YANETH SANCHEZ CRUZ**, se le ha, asignado la cédula catastral número 004588306704800000, por parte de la Secretaria Especial de Catastro Distrital.

HIJUELA DE: 13

1230

PEDRO ELIAS AVILA MESA

C.C. No. 19.200.237 de Bogotá y

ANA RUBIENA QUIÑONES SANCHEZ

C.C. No. 52.621.718 de Bogotá

LES CORRESPONDE EN COMUN Y PROINDIVISO EL LOTE NÚMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA E

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.450.000
b) Por el valor de las mejoras-----\$ 74.723.000

Se entrega y se paga con el lote número nueve (9) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados (50.65 Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento tres metros cuadrados (103,00 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número cuarenta (40), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de diez metros con diecisiete centímetros (10.17), con la mejora número treintay ocho (38) ; **POR EL SUR:** En extensión de diez metros con dieciocho centímetros (10.18 Mts.) con la mejora número cuarenta (40) **POR EL ORIENTE:** En extensión de cinco metros (5.) Mts.) con la urbanización ALONDRA; **OCCIDENTE:** En extensión de cinco metros con tres centímetros (5.03) con VIA PUBLICA.

TRADICION.- El lote de terreno descrito anteriormente, que por la presente partición se adjudica en común y proindiviso en proporción del cincuenta por ciento para cada uno, a los señores PEDRO ELIAS AVILA MESA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.200.237 de Bogotá y ANA RUBIENA QUIÑONES SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.621.718 de Bogotá fue adquirido en

1231

de Bogotá y ANA RUBIENA QUIÑONES SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.621.718 de Bogotá fue adquirido en común y proindiviso, mediante Escritura número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009), de la Notaria Sesenta y ocho del circulo de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica en común y proindiviso, a los señores **PEDRO ELIAS AVILA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.200.237 de Bogotá, y **ANA RUBIENA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.621.718 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Al lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión y que por esta partición, se adjudica a la señores **PEDRO ELIAS AVILA MESA y ANA RUBIENA QUIÑONES SANCHEZ**, se le ha, asignado la cédula catastral número 004588306703900000, por parte de la Secretaria Especial de Catastro Distrital.

1232

JUAN CARLOS SANCHEZ CRUZ
C.C. No. 80.513.080 de
LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO
OCHO (8) DE LA MANZANA E.

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.210.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 43.335.000

Se entrega y se paga con el lote número ocho (8) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros con treinta y cinco centímetros (50.35), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de tres (3) pisos, que tiene un área de construcción de ciento tres metros cuadrados (103,00 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número treinta y ocho (38) ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de diez metros con dieciocho centímetros (10.18 Mts.) con el lote que se distingue como mejora número treinta y nueve (39), de la manzana E, como lo reseña la manzana catastral; **POR EL SUR:** en extensión de diez metros con siete centímetros (10.07 Mts.), con el lote de terreno que se distingue tal con número Interior treinta y siete (37) de la manzana E. ; **POR EL ORIENTE:** En extensión de cinco metros con noventa (5.00 Mts.) con el Conjunto residencial ALONDRA; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión cinco metros (5.00 Mts.) con VIA PUBLICA.

El lote de terreno descrito anteriormente, que por la presente partición se adjudica al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80.513.080 de Bogotá y, fue adquirido en común y proindiviso, mediante Escritura número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante

1233

Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009), de la Notaría sesenta y ocho del circulo de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.513.080 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999), de la misma Notaria.

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión, y se adjudica al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ CRUZ**, la Unidad Especial de Catastro Distrital, le ha, asignado la cédula catastral número 004588306703800000.

HIJUELA DE:

GILBERT CHACON JEREZ

C.C. No. 74.357.076 de Bogotá

LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO

DIEZ (10) DE LA MANZANA E

HA DE HABER:

1234

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.360.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 73.212.000

Se entrega y se paga con el lote número diez (10) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros con sesenta centímetros, superficie sobre el cual se ha, construido una casa de tres (3) pisos, que tiene un área de construcción de ciento ochenta y tres metros con dos centímetros(183.02Mts.) construidos, que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número cuarenta (40) ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: En extensión de diez metros punto un centímetro (10.01 Mts.) con el lote número once (11) de la manzana E de propiedad FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MAESTRA ; **POR EL SUR:** En extensión de diez metros con doce centímetros (10.12 Mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana, que se distingue como mejora numero treinta y nueve (39); **POR EL ORIENTE:** En extensión de cinco punto cuatro centímetros con VIA PUBLICA; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) CON VIA PUBLICA.

TRADICION.--El lote de terreno descrito anteriormente, que por la presente partición se adjudica al señor **GILBERT CHACON JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.357.076 de Bogotá y, fue adquirido en común y proindiviso por sesenta y dos (62) personas, mediante Escritura número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009), de la Notaria sesenta y ocho del circulo de Bogotá D.C.

1235

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica al señor **GILBERT CHACON JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.357.076 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión, y se adjudica al señor **GILBERT CHACON JEREZ**, la Unidad Especial de Catastro Distrital, le ha, asignado la cédula catastral número 004588306704000000.

HIJUELA DE:

JOSE ADOLFO PARRA GAMEZ

C.C. No. 79.711.549 de Bogotá

**LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO
TRECE (13) DE LA MANZANA E**

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.000.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 41.682.000

Se entrega y se paga con el lote número trece (13) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficial de cincuenta metros con sesenta

CHACON JEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 74.357.076 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión, y se adjudica al señor **GILBERT CHACON JEREZ**, la Unidad Especial de Catastro Distrital, le ha, asignado la cédula catastral número 004588306704000000.

HIJUELA DE:

JOSE ADOLFO PARRA GAMEZ

C.C. No. 79.711.549 de Bogotá

LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO

TRECE (13) DE LA MANZANA E

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio----- \$ 30.000.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 41.682..000

Se entrega y se paga con el lote número trece (13) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficiaria de cincuenta metros con sesenta centímetros, superficie sobre el cual se ha, construido una casa de dos (2) pisos, que tiene un área de construcción de ciento tres metros con

siete centímetros (103.07 Mts) construidos, que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número cuarenta y uno (41) ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de diez metros (10.00 Mts.) con lote número catorce (14) de la manzana E, de propiedad de MARIA EMILIA FORERO y PEDRO PATIÑO ESCOBAR; **POR EL SUR:** En extensión de diez metros (10.00 Mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con la Urbanización Alondra cerca que separa el predio objeto de la división; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con VIA PUBLICA.

El lote de terreno descrito anteriormente, que por la presente partición se adjudica al señor **JOSE ADOLFO PARRA GAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.711.549 de Bogotá y, fue adquirido en común y proindiviso por sesenta y dos (62) personas, mediante Escritura número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno del (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009), de la misma Notaria.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica al señor **JOSE ADOLFO PARRA GAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.711.549 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta

1237

en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión, y se adjudica al señor **JOSE ADOLFO PARRA GAMEZ**, la Unidad Especial de Catastro Distrital, le ha, asignado la cédula catastral número 004588306704100000.

HIJUELA DE:

JESUS ANTONIO RUIZ

C.C. No. 19.387.772 de Bogotá

**LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO
DIECISIETE (17) DE LA MANZANA E**

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio-----\$ 30.000.000
b) Por el valor de las mejoras-----\$ 70.484.000

Se entrega y se paga con el lote número diecisiete (17) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados (50.00Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de cuatro pisos (4) pisos, que tiene un área de construcción de doscientos nueve metros cuadrados (209,02 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número cuarenta y uno (44) ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts.), con el lote número dieciocho (18) de propiedad de PEDRO WILLIAM CASTRO MÉNDEZ; **POR EL SUR:** En extensión de diez metros (10,00 Mts.), con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; **POR EL ORIENTE,** en extensión de cinco metros (5.00 Mts.)

con la Urbanización Alondra; **POR EL OCCIDENTE.** en extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con VIA PUBLICA.

El lote de terreno descrito anteriormente, que por la presente partición se adjudica al señor JESUS ANTONIO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.387.772 de Bogotá y, fue adquirido en común y proindiviso por sesenta y dos (62) personas, mediante Escritura número 4326, del veinticuatro(24) de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno del (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009), de la notaria sesenta y ocho del circulo de Bogotá D.C.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica al señor JESUS ANTONIO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.387.772, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión, y se adjudica al señor **JESUS ANTONIO RUIZ**, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se le ha asignado la cedula catastral número 004588306704400000.

1240

HIJUELA DE:

PEDRO WILLIAM CASTRO MENDEZ

C.C. No. 79.830.917 de Bogotá

LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO

DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA E

HA DE HABER:

- a) Por el valor del predio-----\$ 30.000.000
- b) Por el valor de las mejoras-----\$ 63.554.000

Se entrega y se paga con el lote número dieciocho (18) de la manzana E, el cual tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados (50.00Mts.2), superficie sobre el cual se ha, construido una casa de tres pisos (4) pisos, que tiene un área de construcción de ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156.00 Mts.), que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, distinguió como mejora número cuarenta y cinco (45) ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. , Barrio Danubio Azul de Bosa, en la calle 55 Sur, número ochenta y dos B. sesenta y nueve (82B-69), Interior número uno (1), estipulada por los siguientes linderos **POR EL NORTE:** En extensión de diez metros (10.00 Mts) con el lote número diecinueve de la manzana E, de propiedad de RAQUEL TRIANA; **POR EL SUR:** En extensión de diez metros con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** En extensión de cinco metros (5.00 Mts.) con la Urbanización Alondra; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cinco El lote de terreno descrito anteriormente, que por la presente partición se adjudica al señor PEDRO WILLIAM CASTRO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.830.917 de Bogotá

TARDICION.- El lote de terreno que por esta partición se adjudica al señor PEDRO WILLIAM CASTRO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.830.917, fue adquirido en común y proindiviso mediante Escritura número 4326, del veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho (2.008), de la Notaria sesenta y ocho del Circulo de

1421

Bogotá y aclarada mediante Escritura Pública número cuarenta y tres sesenta y uno (4361) del treinta y uno del (31) de octubre de dos mil nueve de (2.009), de la Notaria sesenta y ocho del circulo de Bogotá.

TRADICION.- El lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión, que por la presente partición se adjudica al señor PEDRO WILLIAM CASTRO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79830.917 de Bogotá, hacia parte de un predio de mayor extensión que la vendedora ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA METALMECANICA ASOMETAL, identificada con el Nit número 800.123.982.-8 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., por compra efectuada a PABLO EMILIO RUIZ PEÑA, según consta en la Escritura Pública número doce quinientos ochenta y cinco (12585) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), corrida en la Notaria veintinueve (29) de Bogotá posteriormente por división material, tal como consta en la escritura publica número treinta y tres cincuenta y uno (3351) de fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998), aclarada por Escritura Publica cuarenta y dos ochenta y siete (4287) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Al lote de terreno que por esta partición se desmembra de la mayor extensión, y se adjudica al señor PEDRO WILLIAM CASTRO MENDEZ, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, le ha asignado la cedula catastral número 004588306704500000.

Con el presente trabajo allego los soportes técnicos con los cuales sustento la partición presentada, que corresponden a:

- 1- El Plano Topográfico del predio de mayor extensión en donde que contiene el loteo, el cual fue dividido en cinco (5) manzanas y para mayor claridad del despacho el lote de terreno de cada uno los demandantes, lo he señalado con su nombre

- 2- Plano de la manzana catastral elaborado por la Unidad

1202

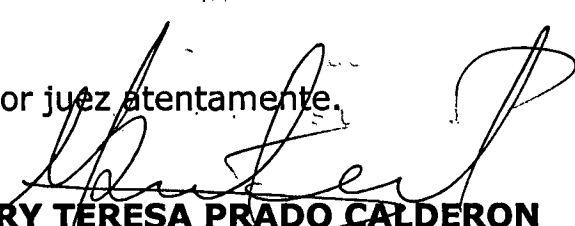
Administrativa Especial de Catastro Distrital en donde se encuentran ubicados los predios que son objeto del presente trabajo, el cual es un documento oficial.

3- Catorce (14) fotocopias que corresponden a la cédula catastral de los predios objeto de la demanda.

4- Las demás pruebas que obran dentro del expediente.

En los anteriores términos presento al señor juez el trabajo de partición en comendado a la suscrita.

Señor juez atentamente,


MARY TERESA PRADO CALDERON

C. C. No. 51.602.565 de Bogotá

T. P. No. 41338 C. S. J.